



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 177-2011

Lima, 14 OCT. 2011

### CONSIDERANDO:

Que, durante los días 20 y 21 de octubre de 2011, en la ciudad de Seúl, República de Corea, se llevará a cabo el "Foro de Negocios Corea - LAC", organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Ministerio de Estrategia y Finanzas de Corea, el Banco de Exportación e Importación de Corea, la Agencia de Promoción de Comercio e Inversión de Corea y la Federación de Industrias Coreana;

Que, el señor Mario Germán HERNÁNDEZ RUBIÑOS, Jefe de Proyecto en Mercado de Capitales y en Asuntos Azucareros, ha sido invitado a participar en el citado Foro, en representación de PROINVERSIÓN, por las instituciones organizadoras, las cuales asumirán los gastos de traslado del mencionado funcionario;

Que, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, entre otras, participar en el mencionado Foro con el fin de promover los proyectos que tiene en cartera;

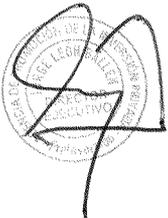
Que, la participación del mencionado funcionario, se llevará a cabo de conformidad con el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 – Ley N°29626, el cual establece que, las autorizaciones de viajes al exterior con cargo a recursos públicos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Leyes N°s. 27619 y 29626 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, por excepción, del señor Mario Germán HERNÁNDEZ RUBIÑOS, Jefe de Proyecto en Mercado de Capitales y Asuntos Azucareros de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Seúl, República de Corea, entre los días 16 al 23 de octubre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:



Viáticos : US\$. 520.00

**Artículo 3°.-** El funcionario antes indicado, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje, que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

